



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 129 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Granada.- <i>Solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre con dos toboganes hinchables gigantes, ocupando 300,00 m2 cada uno, en las playas de San Cristóbal y Puerta del Mar. t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/18/GR/0117</i>	2

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos núm. 230/17	2
Autos núm. 14/18	2
SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos ejecución núm. 454/18	3
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos ejecución núm. 56/18	4
Autos núm. 987/17	4
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos núm. 1042/16	4
SOCIAL NÚMERO VEINTIDÓS DE MADRID.- Autos núm. 683/18	4

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.- <i>Aprobación inicial de modificación del Reglamento de Ayudas para Pago del I.B.I.</i>	5
ALGARINEJO.- <i>Admisión a trámite proyecto de actuación ..</i>	5
ALMUÑÉCAR.- <i>Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil (2)</i>	5
ARMILLA.- <i>Formalización de contrato de obras de ejecución de parque en PP5</i>	6
Nombramiento de funcionario de carrera: "Técnico de Administración General"	6
"Administrativo"	6
"Auxiliar de Ayuda a Domicilio"	7
"Auxiliar Administrativo"	7
CACÍN.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio de 2018</i>	7
<i>Aprobación del Plan Económico Financiero</i>	8
CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Bases de concurso-oposición de plaza de Secretario interino</i>	8

CHAUCHINA.- <i>Aprobación inicial de modificación de crédito extraordinario MC-05/2018</i>	8
DEIFONTES.- <i>Delegación para matrimonio civil</i>	9
FONELAS.- <i>Proyecto de actuación para explotación avícola</i>	1
GOR.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general 2018</i> ..	9
GRANADA. Secretaría General.- <i>Aprobación inicial de modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal</i>	9
GÜEVÉJAR.- <i>Aprobación inicial del reglamento interno de la Biblioteca Municipal</i>	9
HUÉSCAR.- <i>Delegación para boda civil (2)</i>	10
LOJA.- <i>Convocatoria para selección de funcionario interino Psicólogo/a-Coordinador/a</i>	10
<i>Oferta de Empleo Público para 2018</i>	13
LÚJAR.- <i>Aprobación del expediente del albergue mesón municipal</i>	13
MARACENA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal del ICIO</i>	14
<i>Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal para exacción de tasa por prestación de servicios urbanísticos</i>	15
ORCE.- <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos</i>	17
PELIGROS.- <i>Aprobación de lista definitiva de admitidos y excluidos de plaza de Técnico de Gestión Tributaria</i>	17
TURÓN.- <i>Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018</i>	18
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada).- <i>Modificación de delegación de competencias</i>	18
LA ZUBIA.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de normalización de finca</i>	19
ZÚJAR.- <i>Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2018</i>	20

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA.- <i>Convocatoria a junta general ordinaria</i>	20
COMUNIDAD DE REGANTES CAZ DE JOTAYAR DE SANTA FE.- <i>Cobro en periodo voluntario al ejercicio 2018</i> ..	20



NÚMERO 3.748

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)*Proyecto de actuación para explotación avícola***EDICTO**

D. Manuel Cano Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas (Granada),

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se tramita proyecto de actuación para construcción de nave destinada a explotación avícola de engorde de broilers, en parcela 87 del polígono 4, promovido por Héctor Montalbán Martínez.

En cumplimiento del art. 42.1 c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Consulta de documentación en www.dipgra.es "Transparencia Municipal", Municipio Fonelas, Apartado B3.

Fonelas, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Manuel Cano Alonso.

NÚMERO 3.522

JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE GRANADA**

Solicitud formulada por Marcos Romero Ángel para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con dos toboganes hinchables gigantes, ocupando 300,00 m² cada uno, en las playas de San Cristóbal y Puerta del Mar, T.M. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/18/GR/0117.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por Marcos Romero Ángel para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre con dos toboganes hinchables gigantes, ocupando 300,00 m² cada uno, en las playas de San Cristóbal y Puerta del Mar, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/18/GR/0117.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquín Eguaras, nº 2, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de junio de 2018.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NÚMERO 3.653

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Notificación sentencia en d. leve núm. 230/2017

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se sigue d. leve número 230/2017 en el que ha re-

caído Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM 85/2018

En Granada, a 9 de abril de 2018.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Granada, habiendo celebrado el juicio oral correspondiente al procedimiento de juicio por delito leve nº 230/2017, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal y Juan Manuel Jiménez Ibarra, Irene Castillo Robles, Melania López Fernández, Jorge Muñoz Ballesteros y Francisco Javier García Reyes, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: Que absuelvo a Melania López Fernández, Jorge Muñoz Ballesteros y a Francisco Javier Gracia Raya, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en legal forma ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Francisco Javier Gracia Raya, con D.N.I. 75936715F, expido y firmo la presente en Granada, a 26 junio de 2018. Doy fe.-(Firma ilegible).

NÚMERO 3.654

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Notificación sentencia en d. leve núm. 14/2018

EDICTO

En el Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, se sigue d. leve número 14/2018, en el que ha recaído Sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM 93/2018

En Granada, a 23 de abril de 2018.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Granada, habiendo celebrado el juicio oral correspondiente al procedimiento de juicio por delito leve nº 14/2018, en el que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y como denunciado Gioni Muntean, defendido por el Abogado Sr. Rodríguez Tello, ha dictado la siguiente sentencia:

FALLO: Que absuelvo a Gioni Muntean de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en legal forma ante

este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Gioni Muntean, NIE. X9762930M, expido y firmo la presente en Granada, a 26 de junio de 2018. Doy fe.-(Firma ilegible).

NÚMERO 3.690

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución número 454/2018

EDICTO

D^a Ana Nestares Pleguezuelo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 454/2018 a instancia de D^a Paola Agudo Linares, contra Aristandro Grupo Inversor, S.L., se han dictado auto de ejecución, decreto de ejecución y comparecencia de 27-6-18, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO:

S.S^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de D^a Paola Agudo Linares, contra Aristandro Grupo Inversor, S.L., en cuanto a la condena por despido improcedente, despachándose la ejecución por la vía de incidente de no readmisión, citándose a las partes a comparecencia. Procédase a la ejecución de la sentencia en cuanto a la cantidad declarada, por la suma de 5.913,96 euros (5.376,33 euros + 10%, 537,63 euros), en concepto de principal, más la de 887,09 euros presupuestados para intereses y gastos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación; y oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe. El Magistrado-Juez; La Letrada de la Administración de Justicia.

Decreto:

ACUERDO: En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

En cuanto a la condena por despido improcedente, citar a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 280 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, para cuya celebración se señala el próximo día 27 de junio de 2018 y hora de las 10:00, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la

notificación de esta resolución, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse, haciéndose saber que si no asiste el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días inste la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designe bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo, se procederá al dictado de decreto de insolvencia provisional de la parte demandada Aristandro Grupo Inversor, S.L., con C.I.F. nº B-98384829. Notificar la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia.

COMPARECENCIA.- En Granada, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

Ante S.S^a. Asistido de mí, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, siendo la hora señalada para la comparecencia que venía fijada para el día de hoy, comparece el Graduado Social, D. Ismael Sierra García, en representación de la actora, D^a Paola Agudo Linares, no compareciendo el FOGASA y no constando haber quedado citada la empresa demandada; a la vista de ello, se suspende la comparecencia y se acuerda nuevo señalamiento para el próximo día 16 de julio de 2018 a las 9:30 horas, procediéndose a citar a la empresa demandada, por edictos en el B.O.P. y practicándose averiguación domiciliaria de cualquier socio de la empresa a través del Punto Neutro Judicial a quien se remitirá citación por correo certificado.

Con lo cual se da por terminado el acto, levantándose la presente acta que, leída es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente con S.S^a y conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Aristandro Grupo Inversor, S.L., y administradora, D^a M^a Soledad Montoro Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 27 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.643

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos ejecución número 56/2018***EDICTO**

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 56/2018, sobre ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carlos Manuel Martín Carretero, contra Serviol Servicios Integrales, SLU, en la que se ha decretado su insolvencia.

Y para que sirva de notificación en forma a Serviol Servicios Integrales. SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.724

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA*Autos número 987/2017***EDICTO**

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 987/2017 donde los interesados podrán tener conocimiento integro de este acto a instancia de la parte actora D. Antonio Rodríguez García, contra Fondo de Garantía Salarial y Reformadera López Conde, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado auto de aclaración de la sentencia de fecha 25-7-18, contra el que no cabe recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que sirva de notificación al demandado Reformadera López Conde, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de junio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.645

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 1042/2016***EDICTO**

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1042/2016, sobre prestaciones, a instancia de Mutua Maz, contra INSS, TGSS, Manuel Castilla Prados y Pedro Gómez 88 SLU, en la que con fecha 21/03/18 se ha dictado sentencia número 137/18 contra la que cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Gómez 88 SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Granada, 21 de junio de 2018.-El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 3.646

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIDÓS DE MADRID*Autos número 683/2018***EDICTO**

D^a María José Escobar Bernardos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Veintidós de Madrid,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Baños Silva, Víctor Muñoz García e Israel Salazar Alonso, contra Telsur Costa, S.L., en materia de despido, registrado con el nº 683/2018, se ha acordado citar al representante legal de Telsur Costa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de octubre de 2018 a las 9:20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 22 sito en calle Princesa, núm. 3 de esta ciudad, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Telsur Costa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 21 de junio de 2018.-La Letrada de la Admón. de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 3.659

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Aprobación inicial modificación Reglamento de Ayudas para Pago del I.B.I.

EDICTO

D^a Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado 24 de mayo, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Ayudas para el pago del I.B.I., sometiéndose a información pública por plazo de treinta días.

De no presentarse reclamaciones u observaciones, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, de conformidad con lo previsto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alfacar, 20 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 3.655

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

D. Jorge Sánchez Hidalgo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Algarinejo,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2018, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación promovido por Antonio Rafael Almirón Arenas en su calidad de Presidente de Aceites Algarinejo, S.C.A., para la instalación de centro de lavado de vehículos ubicado en el paraje "El Quejigal" dentro del polígono 4, parcela 371 del término municipal de Algarinejo.

Lo que se hace público por un plazo de 20 días para formular alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de de Andalucía.

Algarinejo, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

NÚMERO 3.658

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente esta Alcaldía,

HACE SABER: Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado expediente de matrimonio civil a instancias de D.M.G. y B.C.D.A.L., solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente,

RESUELVO

Primero: Delegar para dicho acto en el Concejal-Delegado D. Rafael Caballero Jiménez debiendo celebrarse el mismo en la Alcaldía de este Ayuntamiento el día 29 de junio de 2018, a las 12:00 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 28 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.670

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Delegación de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil

EDICTO

A efectos del expediente en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil y en virtud de lo preceptuado en el artículo 43. 3 y 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por la presente esta Alcaldía,

HACE SABER: Visto escrito del Registro Civil de Almuñécar, en el que comunica que habiéndose tramitado

expediente de matrimonio civil a instancias de P.M.M. y L.A.C., solicitado por los contrayentes que dicho matrimonio sea autorizado por esta Alcaldía, por la presente,
RESUELVO

Primero: Delegar para dicho acto en el Concejal-Delegado D. José Manuel Fernández Medina debiendo celebrarse el mismo en el Parque del Mediterráneo el día 30 de junio de 2018, a las 18:00 horas.

Segundo: Notificar al interesado y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Almuñécar, 28 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 3.677

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Formalización contrato obras de ejecución de parque en PP5

EDICTO

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Armilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/GCTT 10812.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: www.armilladigital.com
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de las obras de ejecución de parque en P.P. 5.
 - c) Lote: No hay.
 - d) CPV: 45236250.
 - e) Acuerdo marco. No procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones. No procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y Perfil de Contratante.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 235, de 13/12/201.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 121.789,11 euros y 25.575,71 euros correspondientes al IVA. Importe total: 147.364,82 euros.
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de junio de 2018.
 - c) Contratista: Cansol Infraestructuras, S.L.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 97.195,31 euros y 20.411,02 euros correspondientes al IVA. Importe total: 117.606,32 euros.

Armilla, 27 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 3.741

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Nombramiento de funcionario de carrera "Técnico de Administración General"

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 2018/1174 ALC, firmado electrónicamente el día 11 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza reservada a Personal Funcionario, denominada "Técnico de Administración General" perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 26, Escala de Administración General, Subescala Técnica, vacante y dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cubierta mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, se acordó nombrar Funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Armilla a D. José Manuel Astruc Hoffman, con D.N.I. número 24.202.039-J, para ocupar la plaza Código 2.1.4 de la vigente R.P.T., denominada "Técnico de Administración General" perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Nivel 26, Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación, en Armilla (Granada).

Armilla, 3 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 3.742

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Nombramiento de funcionario de carrera "Administrativo"

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 2018/1251 ALC, firmado electrónicamente el día 21 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza reservada a Personal Funcionario, denominada "Administrativo" perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 Nivel 20, Escala de Administración General,

NÚMERO 3.744

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Nombramiento de funcionario de carrera "Auxiliar Administrativo"*

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 2018/1252 ALC, firmado electrónicamente el día 21 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza reservada a Personal Funcionario, denominada "Auxiliar Administrativo" perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 18, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, vacante y dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cubierta mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, se acordó nombrar Funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Armilla a D. Juan Antonio Fernández Puertas, con D.N.I. número 24.290.532-W, para ocupar la plaza con código 4.2.4 de la vigente R.P.T., denominada "Auxiliar Administrativo" perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Nivel 18, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación, en Armilla (Granada).

Armilla, 3 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 3.662

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)*Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio de 2018*

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Cacán,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente en la pasada sesión celebrada el 28 de junio por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2018, las Bases que han de regir su ejecución, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y demás personal que presta servicio en esta Corporación, en la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la re-

Subescala Administrativa, vacante y dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cubierta mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, se acordó nombrar Funcionario de carrera de este Ayuntamiento de Armilla a D. Isidro José López Linares, con D.N.I. número 44.269.335-Q, para ocupar la plaza Código 4.1.5 de la vigente R.P.T., denominada "Administrativo" perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 20, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación, en Armilla (Granada).

Armilla, 3 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 3.743

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Nombramiento de funcionario de carrera "Auxiliar de Ayuda a Domicilio"*

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía núm. 2018/1253 ALC, firmado electrónicamente el día 21 de junio de 2018, y de conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y vista la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza reservada a Personal Funcionario, denominada "Auxiliar de Ayuda a Domicilio" perteneciente al Grupo E, Nivel 14, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacante y dotada presupuestariamente con las retribuciones correspondientes a la legislación vigente y a la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, cubierta mediante el procedimiento de Concurso-Oposición libre, se acordó nombrar Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento de Armilla a D^a Estrella Castañeda Vega, con D.N.I. núm. 24.185.523-B, para ocupar la plaza con código 5.4.14 de la vigente R.P.T., denominada "Auxiliar de Ayuda a Domicilio" perteneciente al Grupo E, Nivel 14, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y demás normativa de aplicación, en Armilla (Granada).

Armilla, 3 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

guladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 170 referenciado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y Administración de reclamaciones: quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) Plazo para resolver: un mes.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacín, 28 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Ernesto Moles García.

NÚMERO 3.663

AYUNTAMIENTO DE CACÍN (Granada)

Aprobación del Plan Económico Financiero

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Cacín,

HACE SABER: Que siendo necesaria la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero con el fin de corregir el incumplimiento de la regla de gasto registrado en la liquidación del ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de junio de dos mil dieciocho, el cual estará a disposición de los interesados en la sede de esta Entidad Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacín, 28 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Ernesto Moles García.

NÚMERO 3.726

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Bases concurso-oposición plaza de Secretario interino

EDICTO

D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía nº 78 de fecha 27-06-2018 se ha acordado la aprobación de las Bases del concurso-oposición para la provisión, en régimen de interinidad, de la plaza vacante de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas del Campo, 28 de junio de 2018.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 3.716

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito extraordinario MC-05/2018

EDICTO

CRÉDITO EXTRAORDINARIO I.F.S. 2018

En sesión plenaria de fecha de 28 de junio de 2018 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario con cargo al superávit resultante de la liquidación del presupuesto de 2017, para la realización de Inversiones Financieramente Sostenibles 2018.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los proyectos de inversión que se proponen en el expediente para formar parte de Inversiones Financieramente Sostenibles (I.F.S.), se encuentran incluidos en los grupos de programas recogidos en la nueva disposición adicional decimosexta al texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Se trata de los programas 171 (parques y jardines), considerándose incluidos en este último los gastos de rehabilitación y/o conservación, así como usos concretos tales como el educativo, deportivo, cultural o social, de conformidad con la nota emitida por la Secretaría de Estado de Administraciones públicas de 13 de abril de 2015.

Por la Intervención se ha comprobado que los documentos que existen en el expediente, referentes a los informes emitidos por el técnico municipal cumple con lo que establece la disposición adicional decimosexta en su punto cuatro.

Por la Intervención se ha comprobado que los documentos que existen en el expedientes referentes a la Memoria de Alcaldía que cumple con lo que establece la disposición adicional decimosexta en su punto sexto.

En cumplimiento de la D.A. 96 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en el supuesto de que alguno de los proyectos de inversión incluidos en el expediente de I.F.S. (inversiones financieramente sostenibles) no pudiera ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al Remanente de Tesorería de 2018, que quedará afectado a ese fin por ese importe restante, y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 2 de julio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NÚMERO 3.660

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

Delegación para matrimonio civil

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 26 de junio de 2018 ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente nº 686/2018 del Registro Civil de Granada en trámite sobre solicitud de celebración de matrimonio civil.

En virtud de las atribuciones previstas en el artículo 51 del Código Civil, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, por la presente esta Alcaldía RESUELVE:

Primero: Efectuar delegación especial a favor de la Concejala de este Ayuntamiento D^a Rocío Angustias Jiménez Hernández para la celebración del matrimonio civil previsto para el día 30 de junio de 2018.

Segundo: Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público en Deifontes, a 26 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 3.674

AYUNTAMIENTO DE GOR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general 2018

EDICTO

D. Miguel Molina Soria, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gor (Granada),

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de junio de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Gor, 28 de junio de 2018.-El Alcalde: fdo.: Miguel Molina Soria.

NÚMERO 3.736

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciocho, ha aprobado inicialmente la modificación puntual del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en base a lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estando expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada (Plaza del Carmen s/n, 2^a planta), por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo se elevará a definitivo.

Granada, 2 de julio de 2018.-El Secretario General, fdo.: Ildefonso Cobo Navarrete.

NÚMERO 3.673

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Aprobación inicial del reglamento interno de la Biblioteca Municipal

EDICTO

D^a M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Interno de la Biblioteca Municipal.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados que podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en base al artículo 49 Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Huéscar, 27 de junio de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

NÚMERO 3.671

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Delegación boda civil*

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de Huéscar,

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado resolución 78/2018-ALC, de fecha 29 de junio de 2018, en orden a delegar en el Sr. Concejal D. Andrés Fernández Bautista, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. Daniel Martínez Gallego, con D.N.I. núm. 39.729.502-S y D^a Laura Hita Dengra, con D.N.I. núm. 45.716.717-P, que tendrá lugar el próximo día 28 de julio de 2018, notificándose la presente resolución al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.672

AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR (Granada)*Delegación boda civil*

EDICTO

D. José García Giralte, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la muy noble y leal ciudad de Huéscar,

HACE SABER: Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículos 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se ha dictado resolución 79/2018-ALC, de fecha 29 de junio de 2018, en orden a delegar en el Sr. Concejal D. Ramón Martínez Martínez, las funciones para la celebración del matrimonio civil entre D. Bartosz Sarnowski, con N.I.E. núm. Y2135088-N y D^a Lorena Ujaque Pérez, con D.N.I. núm. 14.631.326-Z, que tendrá lugar el próximo día 8 de septiembre de 2018, notificándose la presente resolución al designado, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huéscar, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José García Giralte.

NÚMERO 3.664

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)*Convocatoria selección funcionario interino Psicólogo/a-Coordinador/a*

EDICTO

Por resolución del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja de fecha 28 de junio de 2018, se ha dictado el siguiente acuerdo, lo que se hace público a los efectos oportunos.

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras y convocar la selección, con carácter temporal, mediante el procedimiento de oposición, de un/a Psicólogo/a-Coordinador/a de los Centros de Atención a la Discapacidad del Ayuntamiento de Loja, condicionada al mantenimiento del supuesto que hoy la motiva, la existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, según el artículo 10.1 a) del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Loja y en su página web: ww.aytoloja.org.

TERCERO.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, DE UN/A FUNCIONARIO INTERINO, PSICÓLOGO/A-COORDINADOR/A DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, con carácter temporal, mediante el procedimiento de

oposición, de un/a Psicólogo/a-Coordinador/a de los Centros de Atención a la Discapacidad del Ayuntamiento de Loja. El nombramiento de funcionario interino podrá realizarse, según el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- La sustitución transitoria de titulares.
- La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
- El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un periodo de doce meses.

En este caso concurre el supuesto de la futura existencia de plaza vacante, por la próxima jubilación del titular.

La necesidad y urgencia de la selección para nombramiento como funcionario interino, se justifican en la imposibilidad de cobertura definitiva hasta tanto se incluya en Oferta de Empleo Pública, y se realice el procedimiento de selección que se convoque al efecto.

Las retribuciones del/a aspirante que resulte seleccionado/a, serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loja vigente, para el puesto código: 3137000, Psicólogo-Coordinador de los servicios de Atención a la Discapacidad.

SEGUNDA.- FUNCIONES.

Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as desempeñarán entre otras las siguientes funciones:

Intervención proactiva, preventiva y de mejora de la calidad de vida y el desarrollo de las personas que tienen alguna discapacidad psíquica, que le condiciona habilidades y competencias. Para analizar mejor su realidad social y buscar las soluciones más acertadas.

Coordinar, gestionar y planificar los centros de atención a discapacitados, los recursos humanos y materiales, así como planificar y diseñar las actividades del centro y supervisar el desarrollo de las mismas. Atención directa: intervención directa con la población en la detección, diagnóstico, evaluación, orientación, y solución de problemas. Diseñar y elaborar el Proyecto Individualizado de la persona, a implementar por el centro y los técnicos que le competa, en el que se dote a la persona de habilidades, competencias y recursos que le permitan aumentar su autonomía y bienestar, y enfrentar sus problemas con mayores posibilidades de éxito. Junto con un proyecto individualizado para desarrollar en casa.

Asesoramiento y consultoría: trabajo dirigido al personal de los centros, respecto de su funcionamiento, objetivos a alcanzar, o líneas de actuación a seguir, motivación, formación, apoyo técnico y superación de crisis. Investigación: diseñar y llevar a cabo prospecciones, estudios y trabajos de investigación en cuanto a las intervenciones. Planificación y Programación: para alcanzar el óptimo grado de estructuración de los componentes de intervención (población, recursos, objetivos, creación de servicios...).

Evaluación de programas: estudio sistemático de los componentes, procesos, necesidades, resultados de las intervenciones para la toma de decisiones. Elaboración

de informes y derivación, memorias y Planes Anuales de centros. Coordinar al personal de los centros, mantener reuniones con ellos e informar al Director del Área de funcionamiento diario, posibles incidencias.

En definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Asimismo, será de aplicación el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Leg. 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. R.D. Leg. 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Y demás normativa aplicable.

CUARTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciatura o Grado en Psicología. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Acreditar una experiencia laboral mínima de seis meses en puesto/s de Psicólogo/a de centros de atención a la discapacidad o de Coordinación de centros de atención a la discapacidad.

e) Haber abonado la tasa por derechos de examen, adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

f) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

g) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos estos requisitos, a excepción de los cuatro últimos enunciados, deberán ser acreditados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

QUINTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los/as aspirantes presentarán solicitud dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Loja, en el Registro General de este Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Junto con la Instancia habrá de adjuntarse el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 17'75 euros que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

Bankia: C/C ES45-2038-3575-4564-0000-1575

Caja Rural Provincial de Granada: C/C ES65-3023-0007-5250-7516- 6008

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: C/C ES92-01 82-5695-8802-0363-6445

Los/as aspirantes, mediante la presentación de la instancia, declaran que son ciertos los datos consignados en ella, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y manifiestan su total conformidad con las condiciones del puesto o plaza convocada. Y deberán acompañar necesariamente a la misma:

- Fotocopia del D.N.I., y de los demás documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles, autocompulsados.

- Resguardo de haber abonado las tasas por derechos de examen.

- Proyecto de trabajo sobre "Dirección del Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad, y Coordinación de Centros de Atención a la Discapacidad dependientes del Ayuntamiento de Loja".

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento: www.aytoloja.org, con indicación de la causa de exclusión, así como, la composición concreta del Tribunal, indicación del día, lugar y hora de realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

Publicadas las listas provisionales, se otorgará un plazo de tres días naturales al objeto de que se puedan presentar reclamaciones, y si transcurriesen aquellos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Serán excluidos directamente de la convocatoria quienes, dentro del plazo de presentación de solicitudes, no

aporten cualquiera de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

Se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo la exposición en el Tablón de Anuncio del Ayuntamiento y en la sede electrónica:

www.aytoloja.org.

SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el sistema selectivo será el de Oposición.

La oposición se realizará mediante la defensa ante el Tribunal de un Proyecto de trabajo que versará sobre "Dirección del Centro de Día Ocupacional para personas con discapacidad, y Coordinación de Centros de Atención a la Discapacidad dependientes del Ayuntamiento de Loja". La extensión del Proyecto no podrá exceder de 25 folios por una cara. El tipo de letra será Arial 12, y el interlineado sencillo.

Será valorado por el Tribunal de Selección tras la exposición y defensa del mismo.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el proceso.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal de selección será designado por resolución de la Alcaldía y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un Empleado Público, que podrá serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Vocales: Cuatro Empleados Públicos que podrán serlo de cualquier otra Administración Pública.

- Secretario/a: Actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz pero sin voto.

De conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) y el art. 11 de RD. 364/95 de 10 de marzo, y el artículo 4e) del R.D. 896/91 de 7 de junio, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de primera, anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 del TREBEP.

La composición mínima del Tribunal no puede ser nunca inferior a tres miembros con voz y voto tanto en su constitución como en el desarrollo de las sesiones.

Serán de aplicación a los miembros del Tribunal las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documentación similar.

El Tribunal será competente para interpretar, cuantos recursos, normas, etc., puedan surgir en el proceso de

selección y declarar la plaza desierta si ningún aspirante reuniese las condiciones suficientes para ocupar la plaza.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva de los/as aspirantes por orden de puntuación total obtenida en ambas fases.

El acta que se elabore a tal efecto, debidamente firmada por todos y cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, será elevada a la Alcaldía-Presidencia con propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que mayor puntuación hayan obtenido, de cara a la formalización del nombramiento, debiendo acreditar el/la finalista ante el servicio de Recursos Humanos los requisitos de capacidad, así como de titulación y el resto de los exigidos, si ello fuere necesario.

Los restantes seleccionados, quedarán ordenados por orden de puntuación, en una lista de espera para posibles nombramientos interinos.

DECIMA.- IMPUGNACIÓN.

RECURSOS: Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Loja, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Loja, 28 de junio de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 3.665

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Oferta de Empleo Público 2018

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de junio de 2018 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto

Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha prestado aprobación a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2018.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.

Aprobada por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de junio de 2018.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Código de Plaza: AG-55

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: A1

Clasificación: Escala: Administración General.

Subescala: Técnica. Clase: Superior. Categoría: Técnico.

Nº Vacantes: 1

Código de Plaza: AE-5

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: A2

Clasificación: Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica. Clase: Media. Categoría: Arquitecto Técnico.

Nº Vacantes: 1

Código de Plazas: AE-93 y AE-97

Grupo de clasificación del art. 76 y DT 3ª EBEP: C1

Clasificación: Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Extinción Incendios. Categoría: Bombero-conductor.

Nº Vacantes: 2

Loja 28 de junio de 2018.-El Alcalde, (firma ilegible).

NÚMERO 3.648

AYUNTAMIENTO DE LÚJAR (Granada)

Aprobación del expediente albergue mesón municipal

EDICTO

D. Manuel Mariano González Gallegos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lújar,

HACE SABER: Que en el Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria el 22 de junio de 2018, en su punto tercero, se propone la aprobación del expediente tramitado relativo a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero para el ejercicio de la actividad económica en Albergue Mesón Municipal de Lújar determinando la forma concreta de gestión del servicio.

Se somete a votación la aprobación del expediente y la propuesta de gestión directa del servicio mediante una organización especializada. Se aprueba por el voto favorable del Alcalde Presidente y de los Concejales D. José Victoria Cervilla y D. Tomás Uceda Zamorano y el voto en contra del Concejal D. Diego Estévez Cabrera.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Lújar, 22 de junio de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Mariano González Gallegos.

NÚMERO 3.681

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)*Aprobación definitiva ordenanza fiscal ICIO*

EDICTO

D^a Berta M^a Linares Carmona, Concejala de Presidencia, Desarrollo Local, Comercio y Empresa, del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que finalizado el período de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de abril de 2018, sobre Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y resultando que dentro del mismo no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se hace público el texto integro de la citada ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**Artículo 1. Fundamento y naturaleza**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con los artículos 100 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento acuerda establecer, en el término municipal, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regula por las disposiciones citadas, y por las normas contenidas en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho imponible

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra, para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, o se emita Orden de Ejecución, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- a) Obras de construcción de edificios e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- b) Obras de demolición.
- c) Obras de edificios, tanto aquellas que se modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- d) Alineaciones y rasantes.
- e) Obras de fontanería y alcantarillado.
- f) Obras de urbanización.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requiera licencia de obra urbanística.

Artículo 3. Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de este impuesto a título de contribuyente las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras, en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones, u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 4. Base imponible, cuota o devengo

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, obras de urbanización, instalación y otras. El concepto de coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra a estos efectos, será el coste de ejecución material de aquélla; en este sentido no forman parte de la base imponible: el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2. La cuota tributaria del impuesto será el resultado de aplicar a la Base Imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 3.5 por 100.

4. El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5. Gestión

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración autoliquidación según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindible para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración autoliquidación, no obstante lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior, deberá ser presentada conjuntamente con la liquidación de la tasa por el otorgamiento de la licencia, al amparo de lo previsto en el apartado 5 del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

3. Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.

b) En el caso de que no se aporte ningún presupuesto, la base imponible se determinará por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

4. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base

imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

5. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

Artículo 6. Inspección y recaudación

La inspección y recaudación del Impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de la sanción que por las mismas correspondieran en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. La entrada en vigor de la presente Ordenanza deroga la anterior ordenanza vigente, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Maracena, 28 de junio de 2018.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 11/10/2017); fdo.: Berta M^a Linares Carmona.

NÚMERO 3.682

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Aprobación definitiva ordenanza fiscal exacción tasa prestación servicios urbanísticos

EDICTO

D^a Berta M^a Linares Carmona, Concejala de Presidencia, Desarrollo Local, Comercio y Empresa, del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que finalizado el período de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 27 de abril de 2018, sobre aprobación inicial de la ordenación fiscal para la exacción de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos, y resultando que dentro del mismo no se han presentado reclamaciones, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado según lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la citada ordenanza, cuyo contenido es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCIÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo necesaria para prestación de los servicios urbanísticos y otorgamientos de licencias, así como aquéllos supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable.

Artículo 3. Devengo

La presente Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio urbanístico, con la incoación del oportuno expediente, a solicitud del interesado o de oficio por la Administración Municipal. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación por parte del sujeto pasivo de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, o declaración responsable.

2. Cuando se hayan iniciado o ejecutado obras sin licencia, la tasa se devengará cuando se inicie la actividad municipal para determinar si la obra es legalizable, con independencia de otras acciones administrativas que pudieran iniciarse.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

4. En el caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 25% de las señaladas, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, y que, por parte del interesado, no se hubiera procedido a la ejecución de la obra.

Artículo 4. Obligación de contribuir

1. Nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia o servicio a que se refiere el art. 2º, o de oficio por la Administración Municipal.

2. En los supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por declaración responsable, será el momento de la presentación de ésta cuando se entenderá iniciada la actividad municipal.

Artículo 5. Sujeto pasivo

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas, jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que sean propieta-

rios o poseedores o en su caso arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones y se ejecuten las obras, o se refieran los servicios cuya prestación constituye el hecho imponible de la presente Tasa.

2. En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores o contratistas de las obras, o a los que se refieran las expropiaciones, programas o proyectos de orden urbanístico.

Artículo 6. Responsables

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que determina el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 7.

En las licencias de primera ocupación la tramitación del procedimiento de concesión de la licencia que autorice la primera ocupación de los inmuebles, exigirá la acreditación de la presentación de la declaración catastral de nueva construcción. En el caso de que la información suministrada en el expediente de licencia de obras se hubiera realizado en formato digital, no será preciso repetir su aportación en el momento de presentación de la declaración catastral ante el Ayuntamiento, al amparo del Convenio de Colaboración Catastral.

Artículo 8. Base imponible

Constituye la base imponible de la Tasa: El coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, entendiéndose por tal, el coste de ejecución material.

Artículo 9. Cuota Tributaria

La cuota tributaria resultará de aplicar a la Base Imponible la siguiente tarifa:

Epígrafe I. Construcciones y obras

Por licencia de obra, se devengará la tasa de un 1.5 por 100 del presupuesto.

Epígrafe II. Licencia de primera ocupación

Las licencias para ocupar, habitar, alquilar viviendas o locales de cualquier clase, pagarán la tarifa siguiente: 0.5 por 100 del Presupuesto.

Artículo 10. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna de la exacción de la tasa, salvo que vengan establecidas por disposiciones con rango de ley o por tratados o convenios internacionales.

Artículo 11.

Las cuotas correspondientes a las licencias por la prestación de servicios objeto de esta Ordenanza, que hayan sido estas concedidas expresamente o en virtud de silencio administrativo, e incluso las procedentes de acción inspectora municipal, se satisfarán directamente en la Tesorería Municipal.

Artículo 12.

El importe correspondiente a la autoliquidación de la tasa deberá ingresarse en la Tesorería Municipal, sin cuyo requisito no se iniciarán la tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de licencia ur-

banística que proceda, así como los supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable.

La autoliquidación tendrá carácter provisional, hasta que una vez terminadas las obras sean comprobadas por la Administración Municipal lo efectivamente realizado y su importe, requiriendo para ello de los interesados las correspondientes certificaciones de obras y demás elementos que se consideren oportunos. El abono de la precitada autoliquidación no implica concesión de licencia alguna, considerándose una entrega a cuenta, quedando prohibida cualquier tipo de construcción o uso del suelo, hasta que no se conceda la oportuna licencia municipal.

A la vista del resultado de la comprobación se practicará la liquidación definitiva.

Artículo 13.

Las solicitudes para obras de nueva planta, reforma esencial de construcciones existentes y, en general, para todas aquellas que así se establezcan en la Ordenanza especial de tramitación de licencias y control urbanístico de este Ayuntamiento, deberán ir suscritas por el ejecutor de las obras y por el técnico director de las mismas, acompañadas de los correspondientes planos, proyectos, memoria y presupuestos totales, visados por el Colegio Oficial a que pertenezca el técnico director de las obras o instalaciones y el número de ejemplares y con las formalidades establecidas en las referidas Ordenanzas de construcción de no ser preceptiva la intervención de facultativo.

Artículo 14.

Si después de formulada la solicitud de licencia, así como los supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable, se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado, y en su caso, planos, memorias y mediciones de la modificación o ampliación.

Artículo 15.

Los documentos justificativos de la concesión de la Licencia y del pago de las Tasas Municipales deberán constar en la obra mientras ésta se esté ejecutando.

Artículo 16.

En las solicitudes de licencias para construcciones y obras de nueva planta deberá hacerse constar que el solar se encuentra completamente expedito y sin modificación que impida la construcción, por lo que, en caso contrario, habrá de solicitarse previamente o simultáneamente la licencia de demolición de las construcciones existentes.

Artículo 17.

Las construcciones y obras que para su ejecución requieran utilización de la vía pública o terrenos de uso público para el depósito de mercancías, escombros, materiales de construcción, así como para las que por precepto de la Ordenanza de Construcción sea obligatoria la colocación de andamios, vallas, puntales, astillas, etc. se exigirá el pago de la tasa correspondiente a estos preceptos, así como los supuestos en que la exigencia de licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable.

Artículo 18.

La ejecución de las obras queda sujeta a la vigilancia e inspección, fiscalización y revisión del Ayuntamiento quien la ejercerá a través de sus técnicos y agentes. Independientemente de esta inspección y comprobación de las obras en las fases o estados determinados por la Ordenanza de Construcción, los interesados vendrán obligados a comunicar la terminación de las obras a la Administración Municipal.

Artículo 19. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de la sanción que por las mismas correspondieran en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA La entrada en vigor de la presente Ordenanza deroga la anterior ordenanza vigente, reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Maracena, 28 de junio de 2018.-La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 11/10/2017); fdo.: Berta M^a Linares Carmona.

NÚMERO 3.647

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de los documentos que expidan o de que extienda la administración o las autoridades municipales cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada.

Orce, 22 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez Olivares.

NÚMERO 3.679

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Aprobación lista definitiva de admitidos y excluidos de plaza de Técnico de Gestión Tributaria

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2018, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir la plaza de Técnico de Gestión Tributaria mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para el primer examen, del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía-Presidencia aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la provisión de la plaza de Técnico de Gestión Tributaria, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y que durante el mismo no se han presentado alegaciones.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Por la presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos:

- D^a Elena Fernández-Mejía Campos.

Excluidos: Ninguno

SEGUNDO.- La composición del Tribunal calificador es la siguiente,

Tribunal Titular:

Presidente: D. Juan Carlos Pérez Gamarra.

Vocal: D^a Petra Díaz Oset.

Vocal: D^a María Dolores Alodía Roldán López de Hierro.

Vocal: D^a Carmen Olivencia Dueso.

Vocal: D. Luis José Rojas Jiménez.

Secretario: D. Luis María Coronel Escribano.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. José Antonio Jiménez Ballesta.

Vocal: D. Antonio Medina Ramírez.

Vocal: D^a Ana García Gamero.

Vocal: D. Juan José Monedero Navas.

Vocal: D^a Luisa Navarrete Amezcua.

Secretaria: D^a María Teresa Martínez Blánquez.

TERCERO.- La realización del primer ejercicio comenzará el día 11 de octubre de 2018, a las 11:30 horas, en el salón de plenos del Ayuntamiento de Peligros, debiendo presentar la aspirante la documentación identificativa.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Granada así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://www.ayuntamientopeligros.es>.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peligros, 29 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 3.651

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 27/03/2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en

el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Turón, 25 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan Vargas López.

NÚMERO 3.649

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Modificar la delegación de competencias en el Vocal José Manuel Moreno Alcaraz

EDICTO

D. Victoriano Damián Crespo Moreno, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, (Granada),

HAGO SABER: Por resolución de Alcaldía de fecha José Manuel Moreno Alcaraz, aprobada por resolución de Presidencia número 50/15 de fecha 07/07/2015, revocándose en relación con el ejercicio de la competencia/materia relativa a deportes, urbanismo y patrimonio, y turismo y desarrollo local que son revocadas y nombrándose en relación a las áreas de Personal; y Agricultura y Ganadería.

Lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA 144/2018

Visto que es necesario por motivos personales y de organización de la ELA, modificar la delegación de competencias en el Vocal D. José Manuel Moreno Alcaraz, aprobada por resolución de Presidencia número 50/15 de fecha 07/07/2015, revocándose en relación con el ejercicio de la competencia/materia relativa a deportes, urbanismo y patrimonio, y turismo y desarrollo local que son revocadas y nombrándose en relación a las áreas de Personal; y Agricultura y Ganadería

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar la delegación de competencias en el Vocal D. José Manuel Moreno Alcaraz, aprobada

por resolución de Presidencia número 50/15 de fecha 07/07/2015, revocándose en relación con el ejercicio de la competencia/materia relativa a deportes, urbanismo y patrimonio, y turismo y desarrollo local que son revocadas y nombrándose en relación a las áreas de Personal; y Agricultura y Ganadería.

SEGUNDO. Comunicar la modificación de la delegación al Vocal D. José Manuel Moreno Alcaraz, para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la modificación, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Ventas de Zafarraya, 26 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 3.656

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de normalización de finca

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Zubia en sesión celebrada el 22 de junio de 2018, acordó aprobar definitivamente el proyecto de normalización de finca en calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10.

Vista la solicitud de D. José Manuel Sampedro Iáñez, de fecha 16 de octubre de 2017, acompañada de "proyecto de normalización de la parcela sita en calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10, en La Zubia-Granada", suscrito por los Arquitectos D. Roberto Rienda Rivas y

D^a Elisa Enríquez de Luna Muñoz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con fecha 10/10/17, a los efectos de su tramitación para identificar y delimitar la finca, y dejar constancia de su estado actual, así como de sus condiciones urbanísticas según el PGOU de La Zubia.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de febrero de 2018, acordó aprobar inicialmente el proyecto de normalización que afecta a la parcela sita en calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10, de La Zubia-Granada, y habiéndose publicado tal acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 42 de 2 de marzo de 2018, en un Diario de los de mayor circulación de la provincia el día 28 de febrero de 2018 en el Granada Hoy, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y no habiéndose presentado alegación alguna, una vez consultado el Libro de Registro de Entrada según consta en el certificado emitido por Secretaría de 18 de junio de 2018.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que obra en el expediente, y de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 2018-0662 de 1 de junio de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Resolución:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de normalización que afecta a la parcela sita en calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10 en La Zubia-Granada.

SEGUNDO: Que se publique el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los propietarios afectados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO: Remitir el acuerdo y copia del proyecto de normalización al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón, para que se consigne la nueva configuración física de las fincas que estén inscritas en el Registro de la Propiedad, sin que el asiento que se practique deba afectar en ninguna forma a las titularidades existentes.

Vista la propuesta de aprobación inicial de proyecto de normalización de finca en calle Félix Rodríguez de la Fuente, aprobada en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2018, y habiendo sometido el proyecto a información pública sin haberse presentado alegación alguna, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de normalización que afecta a la parcela sita en calle Félix Rodríguez de la Fuente, núm. 10 en La Zubia-Granada.

SEGUNDO: Que se publique el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los propietarios afectados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

CUARTO: Remitir el acuerdo y copia del proyecto de normalización al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón, para que se consigne la nueva configuración física de las fincas que estén inscritas en el Registro de la Propiedad, sin que el asiento que se prac-

tique deba afectar en ninguna forma a las titularidades existentes.

QUINTO: Devolver el expediente al tramitador del área correspondiente, a los efectos de la continuación del trámite del mismo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Zubia, 28 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio Molina López.

NÚMERO 3.669

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Aprobación presupuesto general 2018

EDICTO

D. Juan José Pérez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zújar, Granada,

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2018, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

Zújar, 25 de junio de 2018.-El Alcalde, fdo.: Juan José Pérez Pérez.

NÚMERO 3.635

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALICÚN DE ORTEGA

Convocatoria a junta general ordinaria

EDICTO

Por la presente solicito su asistencia a la junta general ordinaria de regantes de esta Comunidad que tendrá lugar el próximo día 27 de julio de 2018, a las 18 horas en primera convocatoria, y una hora mas tarde en segunda convocatoria, si no están presentes la mayoría absoluta de los votos de la comunidad, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Alicún de Ortega, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

Primero. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Aprobación cuentas 2017.

Tercero. Aprobación presupuesto 2018 y aprobación derrama.

Cuarto. Elección vacante Junta de Gobierno.

Quinto. Elección Jurado de Riego.

Sexto. Ruegos y preguntas.

Sin más y esperando su asistencia reciba un cordial saludo en Alicún de Ortega, a día 15 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Paulino Moreno Ortiz.

NÚMERO 3.680

COMUNIDAD DE REGANTES CAZ DE JOTAYAR DE SANTA FE

Cobro periodo voluntario 2018

EDICTO

SE HACE SABER: Que confeccionado el padrón relativo a la cuotas de administración de esta Comunidad de Regantes correspondiente al ejercicio 2018, se encuentra expuesto al público en la comunidad por espacio de 15 días, para audiencia de reclamaciones, como paso previo para el inicio del cobro en periodo voluntario.

De no producirse éstas, los listados se entenderán elevados a definitivos.

El plazo de cobranza en periodo voluntario de las referidas cuotas abarcará del 15 de julio 15 de septiembre de 2018. El pago de los recibos se podrá efectuar en:

Caja Rural, cta.: 3023.0017.21.5048677008

Advertencias: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Santa Fe, 18 de junio de 2018.-El Presidente, fdo.: Isaac Rodríguez Fernández. ■